



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1260-2018-R

Lambayeque, 20 de setiembre del 2018

#### VISTO:

El expediente N° 4111-2018-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector de Investigación, solicitando ratificación de resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector de Investigación, a través del Oficio N° 342-2018-VRINV, manifiesta que la Dra. Hilda Del Carpio Ramos, Jefa de la Oficina de General de Gestión del Conocimiento - VRINV, mediante Oficio N° 067-2018-OGGC-VRINV, presenta el proyecto OFERTATE – UNPRG, que consiste en la elaboración de un inventario de servicios tecnológicos para asistencia técnica que las Facultades puedan brindar a los pequeños productores, procesos, modelos de organización, aprovisionamiento y comercialización, con el propósito de optimizar su productividad y con ello incrementar la competitividad regional. El Producto de dicho proyecto consiste en el Brochure de Servicios Tecnológicos que se pondría a disposición de las empresas y entidades sociales de la Región; asimismo, señala que el presupuesto para dicho proyecto será financiado con recursos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; en tal sentido ha emitido la Resolución N° 081-2018-VRINV, para su respectiva ratificación;

Que, el objetivo del Proyecto OFERTATE – UNPRG, es fortalecer la gestión de la transferencia e innovación en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; promover una cultura de innovación y transferencia de conocimiento y tecnología que permita captar la atención y confianza de los pequeños productores, Mipyme y sociedad en general de la Región Lambayeque; Incentivar, mostrar y valorar el talento de los docentes, estudiantes, administrativos y egresados de la UNPRG, a través de la oferta de servicios tecnológicos que la UNPRG pudiera brindar a los pequeños productores y Mipyme de Lambayeque;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Provedo N° 196-2018/P-OGPP, manifiesta que el proyecto denominado OFERTATE - UNPRG, el cual contiene en su numeral 9. - Presupuesto, por la suma de S/ 2,730.00 soles, ha considerado los clasificadores relacionados a la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, los que deben ser atendidos en su oportunidad vía SIGA;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Ratificar la Resolución N° 081-2018-VRINV, de fecha 15 de agosto del 2018, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, que aprueba el Proyecto OFERTATE – UNPRG, que consiste en la elaboración de un inventario de servicios tecnológicos para asistencia técnica que las Facultades pueden brindar a los pequeños productores, así como a los micro, pequeñas y medianas empresas locales que demandan innovación de productos, procesos, modelos de organización, aprovisionamiento y comercialización, con el propósito de optimizar su productividad y con ello incrementar la competitividad regional; a cargo de la Dra. Hilda Del Carpio Ramos, Jefa de la Oficina General de Gestión del Conocimiento – VRINV, cuyo presupuesto es de S/. 2,730 y será financiado con los Recursos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Disponer que la Dirección General de Administración de la UNPRG, atienda lo requerido en la resolución antes indicada, al contarse con el Marco Presupuestal, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, del Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2018, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCION N° 1260-2018-R**

Lambayeque, 20 de setiembre del 2018

Pág. 2



3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Tesorería General, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector



**DI WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

stn